

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

226

MADRID NÚMERO 12

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 502 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Campallo Moñoyerro, contra las empresas “Recursosap, Sociedad Limitada”, “France Telecom España, Sociedad Anónima”, y “Everis Cénters Group, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 164 de 2010

En Madrid, a 15 de marzo de 2010.—Doña Francisca Arce Gómez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 12 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don José María Campallo Moñoyerro, que comparece con asistencia del letrado don Javier Romero Cid González, y de otra, como demandados, “France Telecom España, Sociedad Anónima”, que comparece representada por doña Cristina Samaranch Lacambra; Fondo de Garantía Salarial, que comparece asistida de don Víctor García; “Recursosap, Sociedad Limitada”, y “Everis Cénters Group, Sociedad Limitada”, que no comparecen pese a estar citadas en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Sin entrar a conocer el fondo del pleito, declaro la incompetencia de la jurisdicción por razón de la materia, con la advertencia al actor, don José María Campallo Moñoyerro que la controversia entre las partes podrá ser debatida ante la jurisdicción civil.

En consecuencia, absuelvo de lo pretendido con las demandas a “Recursosap, Sociedad Limitada”, “France Telecom España, Sociedad Anónima”, y “Everis Cénters Group, Sociedad Limitada”, así como al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no tiene recurso y alcanzará la firmeza una vez haya sido notificada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Recursosap, Sociedad Limitada”, “France Telecom España, Sociedad Anónima”, y “Everis Cénters Group, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.111/10)